03/10/2022

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Padre intenta eludir el pago de la pensión de alimentos asegurando que pagó en efectivo

La Audiencia Provincial de Cuenca ha confirmado la sentencia que condenaba a un hombre a cuatro meses de prisión y a pagar **13.500 euros** a su expareja, por incumplir **de forma reiterada** el pago de la pensión de alimentos acordada en beneficio del hijo en común.

La sentencia, **de 12 de julio de 2022**, recalca que el desconocimiento del número de cuenta para efectuar el pago es un "**obstáculo fácilmente salvable**" si hubiese existido voluntad real de atender los alimentos del hijo.

El caso

En abril de 2017, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Cuenca acordó la obligación del progenitor a abonar, en concepto de pensión de alimentos, a favor de su hijo menor de edad, la cantidad de 250 euros los primeros seis meses y 300 euros a partir de la séptima mensualidad.

Sin embargo, en marzo de 2022, fruto de **incumplimiento reiterado** del pago de la pensión de alimentos acordada, el Juzgado de lo Penal n. º 2 de Cuenca condenó al padre como autor responsable de un delito de impago de pensio ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |